



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALEIRA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 816-2019-A-MPSM.

Tarapoto, 28 de agosto del Dos Mil Diecinueve

VISTO:

El Informe N° 580-2019-GI-MPSM de fecha 28 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, de la obra denominada "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-II ETAPA, con código único de inversiones N° 2186706; y

CONSIDERANDO

Que, el literal (c), numeral 29.1 del Artículo 29 de la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo 1444, establece los lineamientos para las Modificaciones del Contrato en sus numerales siguientes:

"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

..."

Que, conforme al Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece los lineamientos sobre Adicionales y Reducciones en sus numerales siguientes:

"139.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

139.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

139.3. En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO BACALLERA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 816-2019-A-MPSM.

139.4. Tratándose de adicionales de supervisión de obra, para el cálculo del límite establecido en el primer párrafo del numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley solo debe tomarse en consideración todas las prestaciones adicionales de supervisión que se produzcan por variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, distintos a los adicionales de obra.

139.5. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

139.6. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales en los contratos de modalidad mixta con carácter de emergencia, cuya falta de ejecución ponga en peligro a las personas o afecte la integridad de la infraestructura pública o la continuidad del servicio público, se puede autorizar la ejecución de dichas prestaciones mediante comunicación escrita al contratista, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad."

Que, mediante Resolución Gerencial N° 100-2018-GIPU-MPSM, de fecha 07.11.2018, se aprueba el Expediente Técnico del PI "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-II ETAPA, con código único de inversiones N° 2186706, con un monto ascendente a S/ 2,412,879.00 (Dos millones cuatrocientos doce mil ochocientos setenta y nueve y 00/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 005-2019-GA/MPSM, de fecha 25.03.2019, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Licitación Pública N° 001-2018-CS-OJCH-MPSM-Primera Convocatoria) con la empresa CONSTRUCTORA PEREZ & PEREZ SAC., para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-II ETAPA, por el monto total de S/ 2'273,674.45 (Dos millones doscientos setenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro y 45/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 021-2018-GAF/MPSM, de fecha 31.12.2018, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Servicio de Consultoría de Obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 012-2018-CS-SJCH/MPSM), con el CONSORCIO SUPERVISOR YURIMAGUAS, para la supervisión de la obra "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-II ETAPA, por el monto total de S/ 86,500.00 (Ochenta y seis mil quinientos y 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 793-2019-A-MPSM, de fecha 19.08.2019, la Municipalidad Provincial de San Martín **APROBAR EL ADICIONAL DE COSTOS DE SERVICIO DE SUPERVISION** del Consorcio Supervisor Yurimaguas, por la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-II ETAPA, por un monto ascendente a la suma de S/ 9,800.00 (Nueve mil ochocientos y 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 072-2019-CSY-JJCHP/RC, de fecha 02.08.2019, expediente administrativo con registro de ingreso N° 14526, de fecha 02.08.2019, el representante común del Consorcio Supervisor Yurimaguas, Ing. Juan José Chávez Poma, encargados de los Servicios de Supervisión de la obra "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-II ETAPA, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-II ETAPA., para su revisión y evaluación correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALEIRA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 816-2019-A-MPSM.

Que, mediante Carta N° 073-2019-SGESO-MPSM, de fecha 09.08.2019, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Sandro Stefano Munibez Arévalo, devuelve el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-II ETAPA, al representante común del Consorcio Supervisor Yurimaguas para la subsanación de observaciones correspondiente.

Que, mediante Carta N° 081-2019-CSY-JJCHP/RC, de fecha 12.08.2019, expediente administrativo con registro de ingreso N° 15209, de fecha 12.08.2019, el representante común del Consorcio Supervisor Yurimaguas, Ing. Juan José Chávez Poma, encargados de los Servicios de Supervisión de la obra "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-II ETAPA, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-II ETAPA.

Que, mediante Informe N° 769-2019-SGESO-GI-MPSM, de fecha 19.08.2019, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite la Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, de la obra denominada "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-II ETAPA, con código único de inversiones N° 2186706, solicitando a la Gerencia de Infraestructura, que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de **S/ 105,356.50**, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 562-2019-GI-MPSM, de fecha 22.08.2018, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, la asignación presupuestal del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, de la obra denominada "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-II ETAPA, con código único de inversiones N° 2186706, el cual asciende a la suma de **S/ 105,356.50**

Que, mediante Informe N° 320-2019-GPP-MPSM, de fecha 27.08.2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Carlos Alberto Chira Córdova, emite opinión favorable para la factibilidad sobre Asignación Presupuestal para financiar el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, de la Obra denominada: "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-II ETAPA, por la suma de S/ 105,356.50

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Infraestructura.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, de la Obra denominada "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-II ETAPA, con código único de inversiones N° 2186706, cuyo monto es ascendente a **S/ 105,356.50 (Ciento cinco mil trescientos cincuenta y seis y 50/100 Soles)**, el cual contiene la siguiente estructura:

A.- DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

1.0 OBJETIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 816-2019-A-MPSM.

Subsanar las deficiencias del Expediente Técnico del proyecto primigenio para brindar las condiciones adecuadas de transitabilidad vehicular y peatonal en el Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 07, en el sector Huayco , distrito de Tarapoto-San Martín-San Martín mejorando la superficie de rodadura nivel de pavimento flexible en una longitud de 732.00 m., así mismo la construcción de obras complementarias, como drenaje superficial menor, veredas, muros de confinamiento, sardineles, señalización vial, entre otros.

2.0 JUSTIFICACION TECNICA

La justificación técnica del presente expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, se sustenta en los trabajos en campo por parte de la contratista, Constructora Pérez & Pérez S.A.C., contrastado con las actividades programadas en el Expediente Técnico, estas observaciones fueron comunicados a la Entidad contratante (Municipalidad Provincial de San Martín) a través de diferentes consultas realizadas en el cuaderno de obra y reiteradas por la contratista en los siguientes asiento.

3.0 METAS

- Colocación de asfalto en superficie de rodadura de 122.32 m2.
- Construcción de 727.43 m2. de veredas longitudinales.
- Construcción de 99.95 m2 de rampas y martillos.
- Nivelación de 07 tapas de buzones.
- Construcción de 15 unidades de graderías de acceso a viviendas.
- Construcción de 10 unidades de rampas de acceso a viviendas.
- Construcción de 95.59 m2 de bermas de concreto.
- Instalación de una escalera metálica de acceso.
- Reemplazo y profundización de 25.00 ml., de tubería de agua potable.
- Reubicación y nivelación de 141 unidades de conexiones domiciliarias de agua potable.
- Reubicación y nivelación de 137 unidades de conexiones domiciliarias de agua potable.
- Instalación de 99.00 unidades de tuberías de drenaje pluvial.
- Instalación de 14 unidades de rejilla metálica de inspección en drenes laterales.
- Reubicación de 02 postes de telefonía.

4.0 DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES

Con los cambios de los planos y especificaciones técnicas del proyecto reformulado subsanándose las observaciones y deficiencias del Expediente Técnico, se han realizado los nuevos planos y metrados, generándose en consecuencia mayores y menores metrados, siendo estos los siguientes:

- En el pavimento flexible, la incidencia del incremento es del 2.28% por la adecuación de los martillos a las condiciones existentes en las esquinas y la incorporación de bocacalles se han incrementado el área a pavimentarse en 122.32 m2 y el incremento de nivelación de 7 tapas de buzones.
- En las veredas, rampas y martillos, la incidencia del incremento es del 18.91% por la adecuación a las condiciones reales existentes, correspondiendo a las veredas el 16.97% y a las rampas y martillos 33.29%.
- En los drenajes pluviales superficiales menores, la incidencia del incremento es del 0.46% por el incremento de tramos cortos de empalmes con calles adyacentes.
- Las mayores prestaciones adicionales en las partidas nuevas con costos unitarios existentes y nuevas corresponden a las graderías, rampas de acceso y escalera metálica de acceso a viviendas con condiciones excepcionales de diferencia de niveles con la vereda, así como las instalaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 816-2019-A-MPSM.

sanitarias de reubicación de cajas domiciliarias de agua y desagüe, red de distribución de agua potable y reubicación de postes.

- Los resultados de los metrados adicionales se muestran a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
03	PAVIMENTO FLEXIBLE		
03.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	122.32
03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	122.32
03.02	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		
03.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	122.32
03.03	PAVIMENTO		
03.03.01	SUB BASE GRANULAR E = 0.15 M	M2	122.32
03.03.02	BASE GRANULAR E = 0.20 M.	M2	122.32
03.03.03	IMPRIMACION	M2	122.32
03.03.04	CARPETAASFÁLTICA 0.05 M.	M2	122.32
03.05	VARIOS		
03.05.01	NIVELACIÓN DE TAPAS DE BUZONES	UND	7.00
04	VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS		
04.01	VEREDAS DE CONCRETO		
04.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	727.43
04.01.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	727.43
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M3	2.43
04.01.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL EN VEREDAS	M3	71.67
04.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA ESTRUCTURA	M3	38.23
04.01.02.04	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	M3	43.05
04.01.02.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN VEREDAS	M2	727.01
04.01.03	CONCRETO		
04.01.03.01	MATERIAL GRANULAR E = 0.05 M.	M2	727.01
04.01.03.02	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2. PARA VEREDAS, INC. BRUÑADO.	M3	0.43
04.02	RAMPAS Y MARTILLOS		
04.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	99.95
04.02.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	99.95
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL EN RAMPAS Y MARTILLOS	M3	16.52
04.02.02.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	M3	19.83
04.02.02.03	PERFILADO Y COMPACTODO EN RAMPAS Y MARTILLOS	M2	99.95
04.02.03	CONCRETO		
04.02.03.01	MATERIAL GRANULAR E = 0.05 M.	M2	88.07
04.02.03.02	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 EN RAMPAS Y MARTILLOS INC. BRUÑADO	M3	17.15
04.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS Y MARTILLOS	M2	80.88
05	DRENAJE PLUVIAL SUPERFICIAL MENOR		
05.03	CONCRETO		
05.03.02	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 EN DRENAJE SUPERFICIAL	M3	0.87
05.03.04	ACERO FY = 4,200 KG/CM2 EN DRENAJE SUPERFICIAL	KG	725.35
07	VARIOS		
07.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	916.53
08	PARTIDAS NUEVAS		
08.01	GRADERIAS		
08.01.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	M3	5.32
08.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ACCESOS A VIVIENDAS	M2	42.36
08.02	RAMPAS DE ACCESOS A VIVIENDAS		
08.02.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN RAMPAS	M2	31.23
08.02.02	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 EN RAMPAS	M3	5.40
08.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	M2	19.85
08.03	CONSTRUCCION DE BERMAS		
08.03.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	28.68



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALEIRA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 816-2019-A-MPSM.

04.01	VEREDAS DE CONCRETO		
04.01.03	CONCRETO		
04.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M2	41.01
04.01.03.04	JUNTA DE DILATACIÓN EN VEREDAS	M	37.87
04.01.04	VARIOS		
04.01.04.01	NIVELACION DE CAJA DE REGISTRO DE AGUA	UND	138.00
04.01.04.02	NIVELACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE	UND	138.00
05	DRENAJE SUPERFICIAL MENOR		
05.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1.94
05.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	1.94
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	75.09
05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	M3	90.11
05.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO EN DRENAJE SUPERFICIAL	M2	1.94
05.03	CONCRETO		
05.03.01	SOLADOS EN CUNETAS, CONCRETO F'C = 140 KG/CM2	M2	1.94
05.03.02	ENCOFRADO OY DESENCOFRADO EN DRENAJE SUPERFICIAL	M2	5.48
06	MURO DE CONTENCION		
06.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	19.35
06.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	19.35
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M3	3.00
06.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	98.10
06.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA ESTRUCTURAS	M3	71.43
06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	M3	32.01
06.02.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN MURO DE CONTENCION	M2	19.35
06.03	CONCRETO		
06.03.01	SOLADOS EN MURO DE CONTENCIÓN, CONCRETO F'C=140 KG/CM2	M2	19.35
06.03.02	CONCRETO F'C = 210 EN MURO DE CONTENCIÓN	M3	14.85
06.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE CONTENCIÓN	M2	48.12
06.03.04	ACERO FY = 4,200 KG/CM2 EN MURO DE CONTENCIÓN	KG	1,162.41
06.03.05	JUNTA DE DILATACIÓN EN MURO DE CONTENCIÓN	M	5.00
06.04	CARPINTERÍA METALICA		
06.04.01	TUBO F" G" DE 1/2" @1 M.	UND	21.00
06.04.02	BARANDA METÁLICA	M	7.91

4.0.- PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01:

COSTO DIRECTO S/ 77,258.23

GASTOS GENERALES (10.00%) S/ 7,725.82

UTILIDAD (5.00%) S/ 3,862.96

SUB TOTAL S/ 88,846.96

IGV 18% S/ 15,992.45

PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO S/ 104,839.41

VINCULANTE DE OBRA N° 01

C.- DEL ADICIONAL NETO

1.0.- DE LAS METAS CONFORMANTES

- Colocación de asfalto en superficie de rodadura de 122.32 m2.
- Construcción de 727.43 m2. de veredas longitudinales.
- Construcción de 99.95 m2 de rampas y martillos.
- Nivelación de 07 tapas de buzones.
- Construcción de 15 unidades de graderías de acceso a viviendas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALEIRA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 816-2019-A-MPSM.

08.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	M3	34.41
08.03.03	MATERIAL GRANULAR E = 0.15 M.	M3	9.47
08.03.04	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 EN BERMA	M3	19.20
08.03.05	JUNTA DE DILATACIÓN EN BERMAS	M2	32.46
08.04	ESCALERA METALICA DE ACCESO A PREDIO EN MURO DE CONTENCION		
08.04.01	ESCALERA METÁLICA DE ACCESO A PREDIO	UND	1.00
08.05	INSTALACIONES SANITARIAS		
08.05.01	REUBICACIÓN Y NIVELACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DE AGUA	UND	141
08.05.02	REUBICACION Y NIVELACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE	UND	137
08.05.03	REUBICACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	ML	25.00
08.05.04	INSTALACION TUBERIA DE DRENJA PLUVIA DEBAJO DE VEREDAS	UND	99.00
08.05.05	INSTALACION DE REJILLAS METALICAS DE 0.75 M. X 0.60 M.	PZA	14.00
08.05.06	ACERO FY = 4,200 KG/CM2 EN TAPA DE BUZONES	KG	440.16
08.05.07	TAPA DE FIERRO FUNDIDO PARA BUZONES	UND	20.00
08.06	REUBICACION DE POSTES TELEFONICOS		
08.06.01	REUBICACION POSTES DE TELEFONIA	UND	2.00

5.0 PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	S/ 154,897.50
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 15,489.75
UTILIDAD (5.00%)	S/ 7,744.88
SUB TOTAL	S/ 178,132.13
IGV (18%)	S/ 32,063.78
PRESUPUESTO	S/ 210,195.91

B.- DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

1.0.- OBJETIVO

Subsanar las deficiencias del Expediente Técnico del proyecto primigenio para brindar las condiciones adecuadas de transitabilidad vehicular y peatonal en el Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 07, en el sector Huayco , distrito de Tarapoto-San Martín-San Martín mejorando la superficie de rodadura nivel de pavimento flexible en una longitud de 732.00 m., así mismo la construcción de obras complementarias, como drenaje superficial menor, veredas, muros de confinamiento, sardineles, señalización vial, entre otros.

2.0.- DE LAS METAS CONFORMANTES

- Drenaje pluvial superficial menor de 1.94 ml.
- Muro de contención de 6.91 ml.
- Nivelación de 138 cajas de registro de agua y desagüe con las veredas.

3.0.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
03	PAVIMENTO FLEXIBLE		
03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.02	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA EN MATERIAL COMUN	M3	9.73
03.02.03	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE (D=5 KM)	M3	11.68
04	VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALERA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 816-2019-A-MPSM.

- Construcción de 10 unidades de rampas de acceso a viviendas.
- Construcción de 95.59 m² de bermas de concreto.
- Instalación de una escalera metálica de acceso.
- Reemplazo y profundización de 25.00 ml., de tubería de agua potable.
- Reubicación y nivelación de 141 unidades de conexiones domiciliarias de agua potable.
- Reubicación y nivelación de 137 unidades de conexiones domiciliarias de agua potable.
- Instalación de 99.00 unidades de tuberías de drenaje pluvial.
- Instalación de 14 unidades de rejilla metálica de inspección en drenes laterales.
- Reubicación de 02 postes de telefonía.

2.0.- DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NETO A SOLICITUD

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 = S/ 210,195.91

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 = S/ 104,839.41

PRESUPUESTO ADICIONAL A SOLICITAR S/ 105,356.50

3.0.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El Adicional Neto de Obra, cuenta con un porcentaje de incidencia del **4.63%**, con respecto al Presupuesto de Obra Inicial.

4.0.- DEL PLAZO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, es de veinticuatro (24) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

TDAG/A.MPSM
DNA/GI-MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE